

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2026BAER0003726 – SDQS No. 1207182026.

A los 11 días del mes de marzo de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	No. 2026BAER0003726 – SDQS No. 1207182026.
Número del radicado de salida	2026BAEE0003712.
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 11 / 03 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

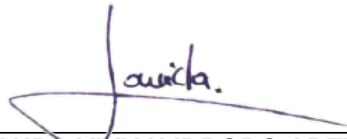
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación No. **2026BAEE0003712.**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 17 de marzo del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyecto: Karen Ximena Avila Alfonso – Contratista



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 11 de Marzo de 2026

No Radicado : 2026BAEE0003712

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2026BAER0003726** - SDQS No. **1207182026**.

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Dos (2) folios.

Elaboró: Fabian Camilo Merchan Garzon – Contratista SAF
Revisó: Leidy Rojas – Contratista SAF
Revisó: Juan Felipe Rodríguez – Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C



Documento:
461382

INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL



Este documento está disponible digitalmente, para descargar la versión digital puede escanear el código QR o dirigirse a https://gestiondocumental.etb.net.co/instancias/IDPYBA_Prod/AZDigitalV6.0/ControlAdmin/BajarArchivo.php?Atf=



Bogotá D.C., marzo de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta Radicado IDPYBA No. 2026BAER0003726 – SDQS No. 1207182026.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) *UN CANINO LO GOLPEAN DE MANERA EXCESIVA. EL CANINO LLORA FUERTEMENTE.* (...)”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que a través del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA, se han realizado dos (2) visitas de verificación de condiciones de bienestar animal en la Carrera 3 No. 10 – 92 (dirección corroborada Carrera 3 No. 10 32, barrio Egipto, localidad de Candelaria, cuyos resultados se describen en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visitas realizadas por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
20 de febrero de 2026	Visita fallida	Al llegar al predio se toca en la puerta en repetidas ocasiones, pero nadie responde al llamado, indican que es una persona muy conflictiva. Por lo que se sugiere acercamiento con policía. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de un (1) día para que el tenedor y/o cuidador del animal que habite en el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.
21 de febrero de 2026	Visita fallida	Se realiza visita con acompañamiento de policía del cuadrante zona 13. Al llegar al predio se toca en la puerta de forma constante, pero nadie responde al llamado. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de un (1) día para que el tenedor y/o cuidador del animal que habite en el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

En este sentido, se programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal, la cual se realizará de acuerdo con la programación establecida por el Instituto

para la atención de casos de presunto maltrato animal en las 20 localidades de la ciudad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias.

Se adjunta a la presente comunicación, actas parciales de las visitas realizadas, que contienen todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

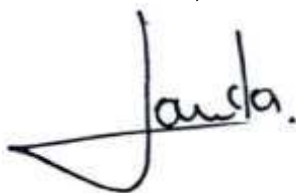
Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional de un animal y que requiera atención inmediata, podrá solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias – NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, a fin de que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, se informa que, conforme a las directrices vigentes, los reportes relacionados con presuntos casos de maltrato animal en sus distintas modalidades (negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual), así como las emergencias y urgencias veterinarias en la ciudad de Bogotá, deberán realizarse exclusivamente a través de la Línea 123.

Por su parte, la línea telefónica institucional (601) 417 71 17 continuará habilitada únicamente para brindar orientación e información general a la ciudadanía, sin recepción directa de denuncias o reportes de casos.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;






LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con actas parciales de las visitas realizadas

Elaboró: Fabian Camilo Merchan Garzon – Contratista SAF 

Revisó: Leidy Rojas – Contratista SAF 

Revisó: Juan Felipe Rodríguez – Contratista SAF 

 ALCALDÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ <small>SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL</small>		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL				 BOGOTÁ <small>SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL</small>	
Código: PM05-PR08-103		Versión: 5.0					
No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	FECHA DE LA DILIGENCIA:		20	02	26	HORA INICIAL:	1:33
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	TIPO DE DILIGENCIA:		Acompañamiento		Oficio		
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	Gravedad Media	Gravedad Alta	No Aplica			
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	MOTIVO DE VISITA		Verificación Conclusiones de Bienestar Animal				
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL							
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:		Tipo de documento:		C.C.	Pasaporte	Cédula Extranjería	
Número de documento:		de		Género:		Edad:	
Dirección de la diligencia:		Carrera 3 # 10 32 (Real Calle 11 # 1-1 este P.5to)					
Localidad:		Barrio:		Egipto			
Relación con el(los) animal(es):							
NOMBRE DEL PROPIETARIO:		Tipo de documento:		C.C.	Pasaporte	Cédula Extranjería	
Número de documento:		de		Género:		Edad:	
E-mail:		Personas que habitan en el predio:					
Tipo de vivienda:		Autoriza ingreso al inmueble:		Tipo y número documento:			
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA							
Motivo de Visita Fallida:		Dirección no encontrada		Dirección no existe		No se encuentra el animal	
¿Se deja comunicación?:		No aplica		Plazo (días):		Tipología de la Petición	
El tenedor reprogramó:		No aplica		Fecha/hora:		Gravedad Media	
Próxima actuación:		Reprogramar sin policía		Reprogramar con policía		Remitir a Inspección de Policía	
Fue posible observar el animal:		No		No aplica		Estado:	
Observaciones adicionales: Al llegar al predio se toca la puerta mostrada en la evidencia, sin embargo una ciudadana nos indica que es la puerta que queda al lado derecho; se toca en repetidas ocasiones pero no se obtiene respuesta. La Ciudadana informa que allí tienen aproximadamente 8 a 10 caninos y que el responsable de los animales es una persona conflictiva; por lo que se							
FAUNA SILVESTRE		Acta de Incautación No.:		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:		No. Animales:	
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS		Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el/los animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.					
No aplica		El(los) animal(es) que requiere(n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:					
Señor(a) propietario(a), se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 2001 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual a través del correo electrónico: proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que prosiga la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la imputación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no abonarlas en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad co-responsable dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.		Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:		Nombre:		Firma:	
						Cargo / placa:	
						Entidad:	
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.							
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		Número de Individuos valorados		Número de Conceptos favorables		Número de Conceptos desfavorables	
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo		Número de Folios anexados de procedimiento de campo		Número de Conceptos favorables		Número de Conceptos desfavorables	
¿Se solicita compromiso de bienestar?				Número de Conceptos favorables		Número de Conceptos pendientes	



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL
ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL
 Código: PM05-PROB-F03 Versión: 5.0



No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	FECHA DE LA DILIGENCIA: 21 02 26	HORA INICIAL: 8:13	HORA FINAL: 9:40
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA: Policía de Ciudad 2000 13	TIPO DE DILIGENCIA: Acompañamiento	Gravedad: <input type="radio"/> Leve <input type="radio"/> Media <input checked="" type="radio"/> Alta <input type="radio"/> No Aplica <input type="radio"/> No Especificado	
TIPOLÓGIA DE PETICIÓN	MOTIVO DE VISITA: Verificaciones de condiciones		
NUMERO DE RADICADO O QUEJA: CM26000712 120918			

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:		Tipo de documento: CC <input checked="" type="radio"/> Pasaporte <input type="radio"/> Cédula Extranjera <input type="radio"/>	
Número de documento:	de	Genero:	Edad:
Dirección de la diligencia: Cra 3 #10-32 Real Carrera 3 este #10B 46 Piso 2			
Localidad: Campesina		Barrio: Egipto	
Relación con el(los) animal(es):			
NOMBRE DEL PROPIETARIO:		Tipo de documento: CC <input type="radio"/> Pasaporte <input type="radio"/> Cédula Extranjera <input type="radio"/>	
Número de documento:	de	Genero:	Edad:
E-mail: Personas que habitan en el predio			
Tipo de vivienda:		Tipo y número documento:	

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida:	<input type="radio"/> Dirección no encontrada	<input type="radio"/> Dirección no existe	<input type="radio"/> No se encuentra el animal	<input type="radio"/> Ausencia de tenedor responsable	<input type="radio"/> No se permite el ingreso
No corresponde a lo mencionado <input type="radio"/> Inseguridad <input type="radio"/> Otro <input checked="" type="radio"/> (Cuál?) Walledo vivienda					
¿Se deja comunicación?:	Si <input checked="" type="radio"/> No <input type="radio"/> No aplica <input type="radio"/>	Plazo (días):	Tipología de la Petición: Gravedad Leve <input type="radio"/>		
El tenedor reprogramó:	Si <input type="radio"/> No <input type="radio"/> No aplica <input type="radio"/>	Fecha/hora:	Gravedad Media <input type="radio"/> Gravedad Alta <input checked="" type="radio"/> No Aplica <input type="radio"/>		
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía <input type="radio"/> Reprogramar con policía <input checked="" type="radio"/>		Remite a Inspección de Policía <input type="radio"/> Remite a GELMA <input type="radio"/> Cerrar el Caso <input type="radio"/>		
Fue posible observar el animal:	Si <input checked="" type="radio"/> No <input type="radio"/> No aplica <input type="radio"/>	Estado: 2 cambios en apariencia buena condición en el segundo piso			
Observaciones adicionales: Debido a reportes de agresividad por parte del tenedor de los animales, se realiza visita en acompañamiento de policía de Ciudad, al llegar al lugar se llama a una de las puertas donde atiende una ciudadana, manifiesta que va entrando al segundo piso es la siguiente puerta y que si a escuchado seridos extraños...					

FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.:	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:	No Anuladas:
-----------------	--------------------------	---	--------------

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS

Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(los) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener al(los) animal(es) víctima(s) de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propietario de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.

No aplica El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:

<p>Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1803 de 2016, modificada por el artículo 7 de la Ley 2054 de 2016, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material si lo desea, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien lo decida. En caso de no querer el estado de abandono del animal, la solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la Carrera 15 No. 26-23, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencial Tequendama, en la ciudad de Bogotá, a manera virtual a través del correo electrónico: proteccionanimal@bogota.gov.co. En caso de que solicite la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, los cuales deberán ser cancelados dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlas en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 aplicable por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.</p>	<p>Nombre: _____</p> <p>Firma: _____</p> <p>Cargo / placa: _____</p> <p>Entidad: _____</p>
--	--

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(s) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	Si <input checked="" type="checkbox"/>	Número de Individuos valorados	0	Número de Conceptos favorables	0
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	Si <input checked="" type="checkbox"/>	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	1	Número de Conceptos desfavorables	0
¿Se solicita compromiso de bienestar?	Si <input checked="" type="checkbox"/>			Número de Conceptos pendientes	0